

ADM AGRO S.R.L.

Auditoría Ambiental de Renovación (AAR)

Ley 12.605 - Dec. 96/07





Muelle Luis Piedrabuena – A. Alcorta s/n
(8103) Ing. White – Bahía Blanca – Bs. As. - Argentina
Tcl./Fax (54) (0291) 4572332 / 4572360 / 4571118

01 de Noviembre de 2018.-

Sres.
Organismo Provincial Desarrollo Sostenible

Ref: Expediente: 471-116/2002

. Renovación Declaración Impacto Ambiental.-

Nos dirigimos Uds. a efectos de presentar la Auditoría Ambiental del establecimiento ADM AGRO S.R.L, de acuerdo a ley 12.605 y su Decreto reglamentario Nro. 96/07. Quedamos a disposición ante cualquier requerimiento al respecto.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

ADM AGRO S.R.L.
MARCELO SALUSTRO
GERENTE TERMINAL EMBARQUE
PUERTO BAHIA BLANCA



1110

Buenos Aires, 01 de noviembre de 2018

Sr.
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).
De la Prov. de Buenos Aires.


Ref.: Expediente N° 471-116/2002

RENOVACIÓN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley 12605, Anexo III y Decreto reglamentario 96/07.

De mi consideración:

El que suscribe **Matias Ezequiel Puente**, DNI: 28953085, Licenciado en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral; en carácter de *Profesional Responsable* para la firma *ADM Agro S.R.L.* con domicilio en Amancio Alcorta s/n° muelle Luis Piedrabuena, de la localidad de Ingeniero White partido de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires; con la actividad o rubro: *Recepción, Almacenamiento, Clasificación, Acondicionamiento y Conservación de Granos*; **ratifico** la vigencia de las condiciones declaradas en oportunidad del otorgamiento de la *Declaración de Impacto Ambiental* anterior (ver Anexo I) a manera de **Declaración Jurada**, solicitando ante Ud., tenga a bien otorgar la *Renovación* de la *Declaración de Impacto Ambiental* a favor de la Empresa citada anteriormente. Cumplimentando así con la normativa vigente.

Sin otro particular, saluda a Ud. Muy atte.


MATIAS E. PUENTE
Lic. Seguridad, Higiene y
Control Ambiental Laboral
C.F.Q. M 7142

Firma del Profesional



	CONSEJO PROFESIONAL DE QUIMICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY 7020/65
	 PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL SECRETARIO DEL CONSEJO PROFESIONAL FIRMA DEL MATRICULADO

PUENTE MATIAS EZEQUIEL	
<small>APELLIDO Y NOMBRE</small>	
LICENCIADO EN SEGURIDAD, HIGIENE Y CONTROL AMBIENTAL LABORAL	
<small>TITULO</small>	
DNI: 28.953.085	7142
<small>N° DE DOCUMENTO</small>	<small>MATRICULA</small>
LA PLATA, 07 DE AGOSTO DE 2014.-	
<small>LUGAR Y FECHA</small>	


MATIAS E. PUENTE
 Lic. Seguridad, Higiene y
 Control Ambiental Laboral
 C.P.Q. M 7142

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
 DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS
 SALIDAS Y ARCHIVO
 23 NOV. 2018
 ★
ENTRADA

LA PLATA, 26 de Julio del 2018

R.P RECIBO DE DOCUMENTACION

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
REGISTRO DE PROFESIONALES


Fecha de Recepción: 26/07/2018 N° de Orden: 5658

APELLIDO Y NOMBRE: PUENTE MATIAS EZEQUIEL

ACTIVIDAD:

Lic. en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Lab,

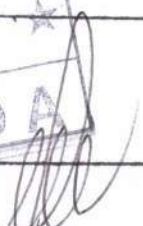
Firma Receptor:


Lic. SANDRA INÉS MARTÍNEZ
A/C Departamento Evaluación Ambiental
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
Resolución N° 00267113

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS
SALIDAS Y ARCHIVO

23 NOV. 2018

ENTRADA


MATIAS E. PUENTE
Lic. Seguridad, Higiene y
Control Ambiental Laboral
C.P.Q. M 7142

INDICE

0. Datos Generales.	Página 02
1. Introducción.	Página 03
2. Descripción de la Actividad.	Página 04
2.1 – Descripción de la actividad desarrollada.	Página 04
2.2 – Medios de transporte y vías de ingreso / egreso de granos.	Página 08
2.3 – Equipamiento y Maquinaria.	Página 08
2.4 – Seguridad Operativa. Riesgos Específicos de la Actividad.	Página 09
2.5 – Almacenamiento de Combustible.	Página 10
2.6 – Agroquímicos Utilizados.	Página 11
2.7 – Control de Posibles Vectores de Enfermedades.	Página 11
2.8 – Caracterización y tratamiento de Efluentes y Residuos.	Página 11
2.8.1 – Residuos Sólidos y Semisólidos	Página 11
2.8.2 – Efluentes Gaseosos	Página 12
2.8.3 – Efluentes Líquidos	Página 12
3. Requerimientos Técnicos Mínimos de Funcionamientos.	Página 13
3.1 – Requisitos Mínimos.	Página 13
3.2 – Estado de Situación.	Página 14
4. Medidas de Mitigación de Impactos.	Página 15
4.1 – Cuantificación de Impactos.	Página 15
4.2 – Identificación de los Impactos Negativos.	Página 17
4.3 – Identificación de los Impactos Positivos.	Página 18
5. Seguimiento Ambiental.	Página 19
6. Anexos	Página 20
ANEXO I: Declaración de Impacto Ambiental Anterior.	
ANEXO II: Ruidos Molestos según IRAM 4062.	
ANEXO III: Permiso Descarga Efluentes Gaseosos.	
ANEXO IV: Certificado Habilitación Empresa Ecotec.	
ANEXO V: Póliza y Seguro de Caucción Daño Ambiental.	
ANEXO VI: Respuesta ante Emergencias y Evacuación.	

0. Datos generales:

EMPRESA: ADM AGRO SRL

Actividad: Planta de acopio y exportación cereales

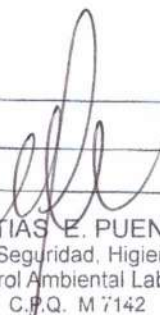
CUIT: 30-62197317-3

Domicilio Emprendimiento: Amancio Alcorta S/N. Muelle Luis Piedrabuena

Localidad: Ing. White

Partido: Bahia Blanca

Provincia: Buenos Aires

Responsables del estudio: 
MATIAS E. PUENTE
Lic. Seguridad, Higiene y
Control Ambiental Laboral
C.P.Q. M 7142

Como representante de ADM AGRO SRL prestando conformidad a lo evaluado en el presente estudio:

Marcelo Salustro GTE DE PLANTA


Noviembre 2018

ADM AGRO S.R.L.
MARCELO SALUSTRO
GERENTE TERMINAL EMBARQUE
PUERTO BAHIA BLANCA

1. INTRODUCCION.

ADM Agro S.R.L. presenta este trabajo de evaluación con el objeto de que vuestro organismo considere la posibilidad de renovar la Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo a expediente N° 471-116/2002 (Anexo I), otorgado con fecha 14 de noviembre de 2016, en cumplimiento de la ley 12605 y su Decreto Reglamentario 96/07 de aplicación a todos los establecimientos dedicados exclusivamente a la actividad de almacenamiento, clasificación, acondicionamiento y conservación de granos.

A tal efecto, detallamos a continuación la información sobre la actividad general, operaciones, ubicación geográfica, cumplimientos legales, acciones de protección del medio ambiente y gestión ambiental con el fin de lograr la renovación de la Declaración de Aptitud Ambiental solicitada.



MATÍAS E. PUENTE
Lic. Seguridad, Higiene y
Control Ambiental Laboral
C.P.Q. M 7142

2. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.

2.1 – DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

La Planta de recepción, almacenaje, y despacho de cereales, propiedad de ADM AGRO S.R.L., se encuentra instalada en un predio de 134.300 m². Esta superficie se encuentra distribuida ocupando el Muelle Luis Piedra Buena y la potencia instalada en planta es de 6500 HP.

La Razón Social anterior de este establecimiento es ALFRED C. TOEPFER INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L., confirmando en esta presentación tal situación.

El área cubierta es de 16.705 m² y en consecuencia el área libre es de 117.595 m², distribuida de la siguiente manera:

Administración: 441 m².

Producción: 1075 m²

Deposito: 14640 m²

Servicio Auxiliares: 535 m²

El sector de almacenaje está comprendido por:

- *Dos celdas horizontales:* Una con capacidad de almacenaje de 30.000tn base trigo, y otra con capacidad de 42.500tn.
- *Tres silos verticales:* De construcción totalmente metálica pintada, con una capacidad total de almacenamiento de 6.500tn cada uno (base trigo).
- *Cinco silos verticales:* Los mismos construidos en chapa y la capacidad de almacenamiento es de 1500tn.

En la planta trabajan cuarenta y ocho (48) personas, incluyendo personal jerárquico distribuido de la siguiente manera:

Personal permanente:

Jerárquico	1
Administrativos	2
Operarios	45
Total	48


Contratados en temporada alta	40
--------------------------------------	-----------

Horarios de trabajo:

Personal de producción, administrativos, personal de recibo de semillas, mecánicos, personal de embarque:

Turnos:

- De lunes a viernes de 6hs. a 14hs.
- Sábados de 6hs. a 10hs.


MATÍAS E. PUENTE
Lic. Seguridad, Higiene y
Control Ambiental Laboral
C.P.Q. M7142

Estacionalidad de la actividad.

El régimen de entrada está dividido en temporada alta y baja, dependiendo de la cosecha y variabilidad del mercado.

La capacidad máxima de recibo diario por 24hs es de aproximadamente 16.600tn y la capacidad de embarque es aproximadamente de 48.000tn por día.

Temporada alta: de abril a octubre.

Temporada baja: de noviembre a marzo.

Este año calendario la operatividad se vio disminuida por razones de baja productividad.

Memoria descriptiva del proceso.


El proceso se genera a partir del ingreso de los cereales a la terminal. Ello lo constituyen los granos de tipo como trigo, maíz, soja y cebada, proveniente de distintas plantas. Los cereales llegan a la plata transportados por camiones y/o trenes. Previo a la descarga se controla el peso a fin de terminar la cantidad ingresada, y se realiza un muestreo a efecto de terminar la calidad del producto. Luego la descarga se realiza de acuerdo a los requerimientos, estado y demanda que el producto necesite. De esta manera se realizan 2 caminos posibles:

1º Descarga directa a barcos: Ello implica que luego de la descarga el producto es transportado por cintas hasta el muelle de embarque donde es pesado en balanza de embarque y dirigido a las bodegas del buque por cintas y tubos telescópicos.

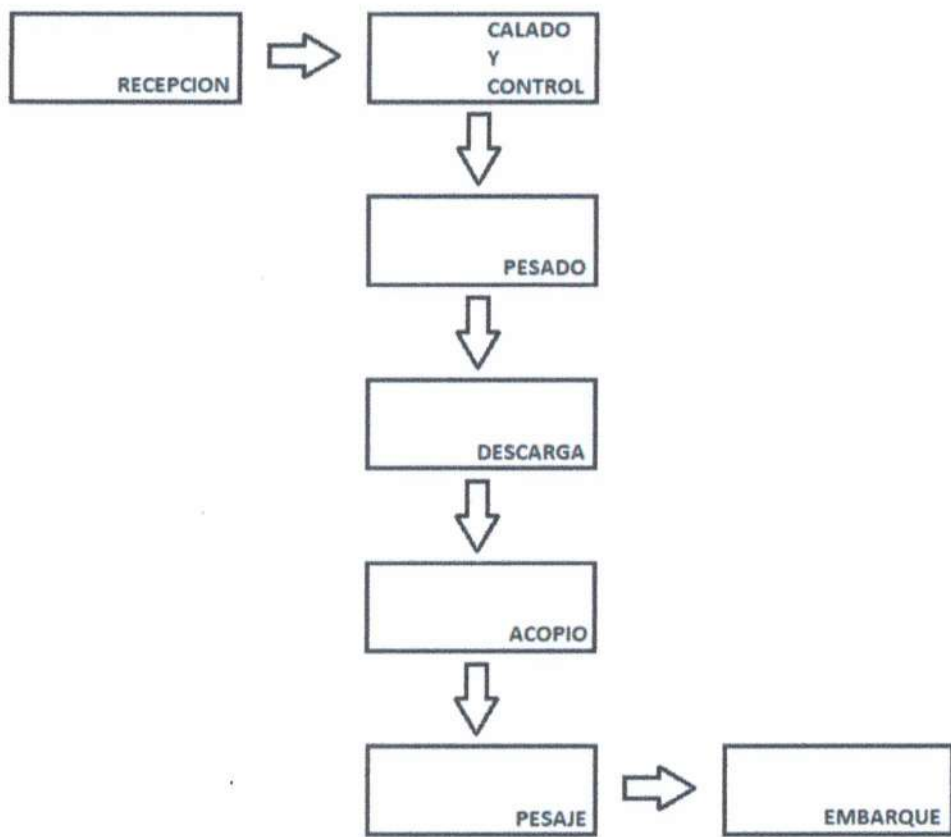
2º Depósito: La descarga del producto se realiza directamente a los depósitos de almacenaje a espera de su expedición. Luego cuando se requiere su despacho, se extrae de los depósitos a través de cintas transportadoras se conduce al circuito de embarque donde es pesado y cargado en las bodegas del barco.

Diagrama de procesos – Diagrama de flujo.

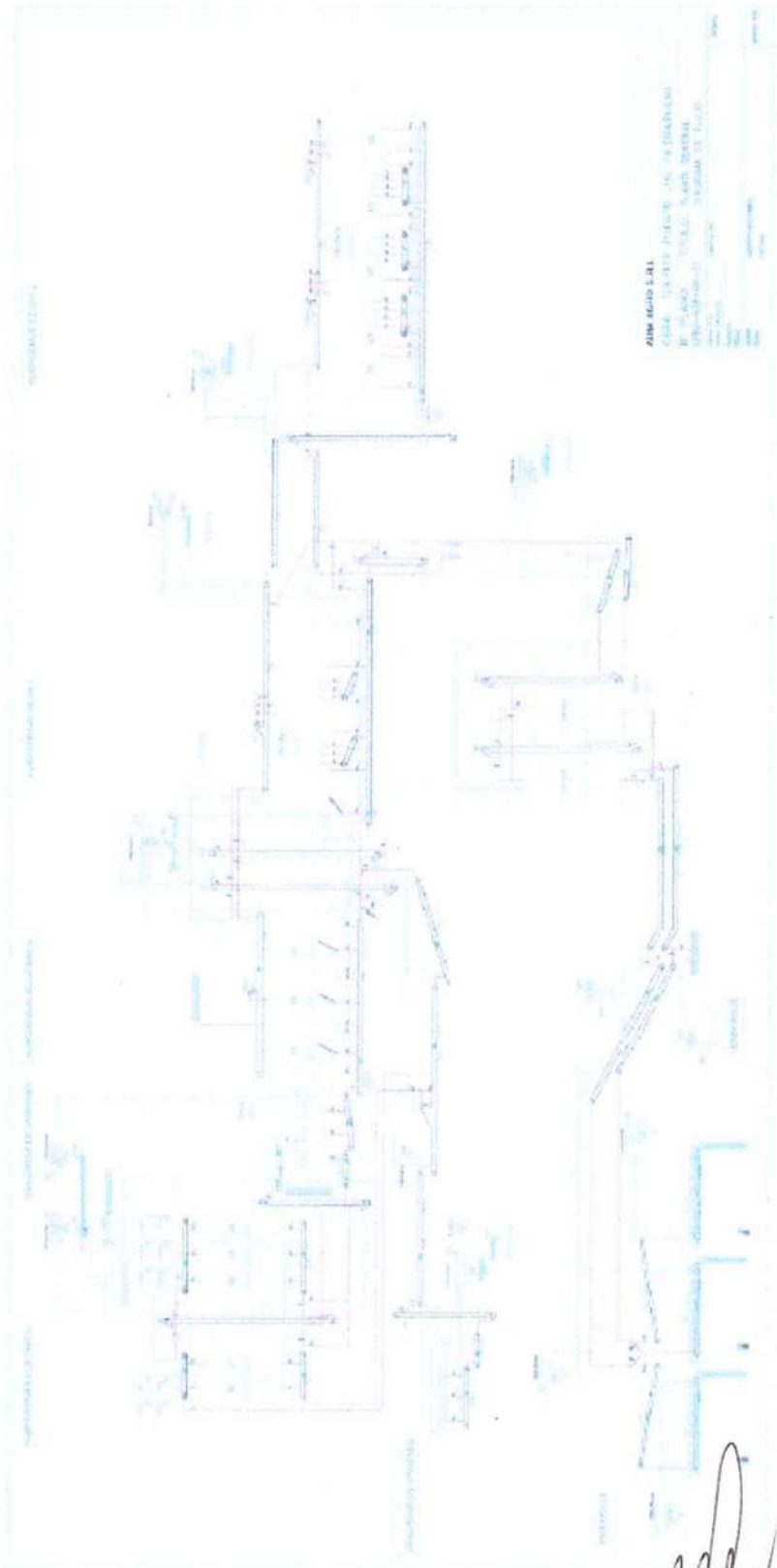
A los efectos de una mejor visualización se adjunta un diagrama básico de flujo, donde se detallan los diferentes pasos o secuencias.



MATIAS E. PUENTE
Lic. Seguridad, Higiene y
Control Ambiental Laboral
C.P.Q. M 7142




MATIAS EL PUENTE
Lic. Seguridad, Higiene y
Control Ambiental Laboral
C.P.Q. M 7142




MATIAS E. PUENTE
 Lic. Seguridad, Higiene y
 Control Ambiental Laboral
 C.P.Q. M 7142

2.2 – MEDIOS DE TRANSPORTE Y VIAS DE INGRESO /EGRESO DE GRANOS.

Sector descarga de cereales.

Las instalaciones de manipuleo de cereales comprenden un sector de recepción, con capacidad de hasta 600tn/hs la descarga de vagones y 100 tn/hs la de camiones. En la operación de descarga de vagones se opera balanza eléctrica con rejilla y tolva de descarga que alimentan una línea. La descarga de camiones se lleva a cabo en tres plataformas volcadoras que descargan a una cinta transportadora pudiendo llevar un caudal de 1000 tn/hr.

Línea de embarque.

Alimentada desde la balanza, permite realizar embarques con un rendimiento aproximado de 2400 tn/hr. La balanza alimenta a dos transportes de 1200 tn/hr cada uno. Se ha realizado un nuevo muelle de atraque, el cual no posee límites de eslora para la operación de carga de buques.

La carga se realiza mediante 3 pescantes y se puede desplazar en buque con el fin de llegar a todas sus bodegas, si este fuera de gran tamaño.

2.3 – EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA.

La planta cuenta con cintas transportadoras, redlers, norias a cangilones, roscas sinfín, sistemas de aspiración, balanzas para embarque para camiones y vagones, pescantes, programadores lógicos (PLC), termometría y sistemas de aireación.

Sistemas auxiliares.


La planta de recepción, almacenaje y embarque de cereales, se opera por medio de un sistema de control distribuido de última generación, el que, a través de pantallas mímicas, permite la visualización y supervisión directa de todos los equipos involucrados en la descarga, almacenaje, pesaje y embarque de estos lógicos, encargado de almacenar y ejecutar las operaciones de acuerdo a los enclavamientos definidos para cada una de ellas. Es también quien recibe todas las señalizaciones de los sensores de control de operación segura, como cero velocidades, desplazamiento de cintas, nivel de balanzas etc; emitiendo los correspondientes mensajes de alarma al operador.

Suministro eléctrico.

Se ha acondicionado el sistema eléctrico de la planta, reemplazando transformadores y salas de tableros, adecuando con ello todo el sistema de potencia a los efectos de poder abastecer la planta de acuerdo a la demanda requerida.

Las características del sistema son las siguientes:

- Subestación SBN1: Sala de tableros seccionadores de subestación 2, 3 y 4 (21 m2).


MATIAS E. PUENTE
Lic. Seguridad, Higiene y
Control Ambiental Laboral
C.P.Q. M 7142

- *Subestación SBN2:* (Sala de control) 33 Kv/380v 2000Kva (25 m2) y tableros eléctricos CCM-1. (75 m2).
- *Subestación SBN3:* (Celda nº 2) 33 Kv/380v 2000Kva (25 m2) y sala de tableros eléctricos CCM-2 (136 m2).
- *Subestación SBN4:* (Muelle) 33 Kv/380v 1000Kva (56 m2) y sala de tableros eléctricos CCM-4 (56 m2).

Aire comprimido.

La provisión de aire comprimido se realiza por medio de un compresor Atlas Copco de 20HP respectivamente y almacenada en un pulmón de 1m3 para el sistema neumático de embarque. Para los sistemas de Aspiración de vagones se encuentra otro Atlas Copco de 20HP.

Para manejo interno se emplean dos recibidores de aire de 0,50m3 y 0,30m3 de capacidad, siendo sus potencias 7,5HP y 5HP respectivamente.

Iluminación interior y exterior del complejo.

Así como la iluminación de emergencias, son comandadas desde un tablero general de iluminación, equipado con todas las protecciones necesarias.


2.4 – SEGURIDAD OPERATIVA. RIESGOS ESPECIFICOS DE LA ACTIVIDAD.

ADM AGRO S.R.L. cumple en materia de seguridad e higiene laboral con los procedimientos y normativas vigentes en este tema.

Cuenta con servicio interno de seguridad e higiene, para que las condiciones en el ambiente laboral y la seguridad de los empleados de la planta no se vean afectadas.

La firma se rige por un manual de seguridad con normas y procedimientos internos, que incluye entre otras:

- Sistema de gestión (política, objetivos, organización).
- Normas de Seguridad (Trabajo en altura, ingreso a sectores confinados, etc.).
- Higiene y Salud.
- Investigación y reportes de accidentes.
- Capacitación y entrenamiento.
- Permiso de trabajo seguro.
- Practicas seguras de trabajo.
- Instalaciones, equipos, y herramientas.
- Protección contra incendios.
- Elementos de protección personal.
- Planes de emergencia.
- Normas para contratistas.


 MATÍAS E. PUENTE
 Lic. Seguridad, Higiene y
 Control Ambiental Laboral
 C.F.Q. M 7142

Lucha manual contra incendios.

El sistema de protección contra incendios, cuenta con una bomba de 30HP. Esta bomba, alimenta un sistema de red de incendio con bocas de 2,5" de diámetro con reducciones a 3/4" y un conjunto de hidrantes de 2,5" distribuidos estratégicamente por toda la plata y un tanque para almacenaje de aproximadamente 55.000 litros de agua, contactado a la red de incendio. La electrobomba trabaja con energía eléctrica, en el caso de corte eléctrico se la acopla al Grupo Electrónico que posee la Terminal.

- Sala de bombas de incendio de Planta: El sector consta de:
Una bomba eléctrica de 40HP - 66m³/h.
Una bomba eléctrica secundaria de 30HP.
Una bomba jockey de 5,5HP - 9.6m³/h para presurización de línea.
Una motobomba de 75HP - 85m³/h de arranque automático ante corte de energía.
- Sala de bombas en muelle Luis Piedra Buena: El sistema comprende:
Dos bombas sumergibles aptas para agua salada de 50cv de potencia y un caudal de 90m³/h.
Una bomba jockey para presurización con agua dulce.
Un grupo electrónico de arranque automático de 135Kva para cortes de energía, que alimenta bombas de incendio, fuerza motriz de pórticos e iluminación.
- Sala de bombas en Muelle Ex Toepfer: Comprendiendo:
Seis bocas de incendio.
Una bomba jockey de caudal 60 m³/h.

Con respecto a la red de incendios, la misma consta de una cañería de 4" que recorre el frente del muelle, posee 6 hidrantes para mangueras de 2 y ½, y 3 monitores en altura.

Actualmente se cuenta con una dotación de 80 extintores, de acuerdo al resultado del estudio de carga de fuego. En planta se hallan instalados los siguientes tipos de extintores:


- Matafuegos de CO₂ de 3,5 – 4,5 – 5 y 10 kg.
- Matafuegos de polvo químico de 2,5 – 5 – 10 – 25 y 50 kg.
- Matafuego de HCFC de 5 kg y 10 kg.

Señalización.

Dentro del marco de seguridad e higiene, un factor importante es la adecuada señalización de extintores y de medida de precaución. Dichas medidas, se cumplimentan y desarrollan por los profesionales a cargo dentro del contexto general de las instalaciones.

2.5 – ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE.

No se almacena combustible.


MATÍAS E. PUENTE
Lic. Seguridad, Higiene y
Control Ambiental Laboral
C.P.Q. M 7142

2.6 – AROQUIMICOS UTILIZADOS.

Se utiliza fosforo de aluminio y para su aplicación se contrata a la Empresa ECOTEC habilitada para tal fin. La misma empresa retira los envases vacíos utilizados. (Anexo IV).

2.7 – CONTROL DE POSIBLES VECTORES DE ENFERMEDADES.

Se efectúa control por empresa contratada terciarizada. Se realiza eventualmente un control por ECOTEC. (Anexo IV).

2.8 – CARACTERIZACION Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES Y RESIDUOS.

2.8.1 – RESIDUOS SOLIDOS Y SEMISOLIDOS.

Como consecuencia del tipo de proceso empleado, y de su normal funcionamiento la planta producirá básicamente tres tipos de residuos sólidos. No existirá generación de residuos semisólidos.

Los tres tipos de residuos sólidos son: Granza, Residuos domiciliarios, Sistema de almacenamiento transitorio y/o tratamiento destino final.

a) Granza.

Es el principal residuo de la Planta. Se produce como consecuencia del acondicionamiento del cereal en los procesos de pre limpieza. No todo lo obtenido en este proceso pasa a formar parte de la granza como residuo.

La generación del mismo se produce en los procesos mencionados, como consecuencia de la aspiración y posterior decantación en ciclones de las impurezas con las que ingresa el cereal a la planta. Básicamente estas impurezas son pajas, piedras, palitos, granos rotos, otras semillas, etc.

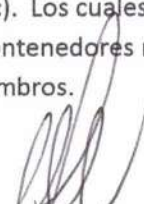
b) Residuos domiciliarios.

Consideramos dentro de esta categoría a los residuos de generación común. Como, por ejemplo: nylon, papeles de oficina, restos de comida, vasos plásticos, etc. Los mismos se almacenan en contenedores, sumando un promedio total de 113 contenedores mensuales, siendo 80 de polvo y barrido de cereal y 23 de inerte, ramas y escombros.

c) Sistema de almacenamiento transitorio y/o tratamiento destino final.

Todos estos residuos, son embolsados y acumulados en los depósitos habilitados para tal fin para luego darles su destino final.

El residuo es asimilable Residuos domiciliario (cajas, papeles, etc). Los cuales se almacenan en contenedores, sumando un promedio total de 113 contenedores mensuales, siendo 80 de polvo y barrido de cereal, y 23 de inerte, ramas y escombros.


MATIAS E. PUENTE
Lic. Seguridad, Higiene y
Control Ambiental Laboral
C.R.Q. M 7142


Por otro lado, los residuos especiales no son producto del proceso, sino que son derivados de mantenimiento, son tratados y dispuestos por un tratador habilitado. Se está actualizando la presentación de la Declaración Jurada correspondiente

2.8.2 – EFLUENTES GASEOSOS.

Los efluentes gaseosos (Material particulado) originados durante los procesos de las distintas etapas preparatorias del cereal, se encuentran detallados, analizados y caracterizados en la presentación que se realizará ante OPDS para renovar el permiso de descarga de efluentes gaseosos, en cumplimiento del decreto 3395/96 por Exp. 2145-6576/01. (Anexo III).

2.8.3 – EFLUENTES LIQUIDOS.

No se generan efluentes líquidos industriales.




MATIAS E. PUENTE
Lic. Seguridad, Higiene y
Control Ambiental Laboral
C.P.Q. M 7142

3. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DE FUNCIONAMIENTO.

3.1 – REQUISITOS MINIMOS.

De acuerdo a lo establecido por la Ley 12.605, para los establecimientos que se dediquen exclusivamente al almacenamiento, clasificación, limpieza y secado de granos se deberá cumplimentar mínimamente con los siguientes requisitos a fin de procurar la preservación ambiental:

- a) Playas de estacionamiento para camiones dentro o fuera del establecimiento, de dimensiones adecuadas al número de vehículos que habitualmente operan en la planta, evitando así el estacionamiento en espera de carga y descarga del radio urbano.
- b) Los secadores de cereal deberán equiparse con jaulas de malla fina u otros medios de captación de polvillo y granzas que mitiguen que estos lleguen al exterior.
- c) Los sistemas de aireación o ventilación de granos, distribuidores de trasvase, carga y descarga, deberán equiparse técnicamente para minimizar la salida al exterior de polvillo y granza.
- d) La zona de carga y descarga de camiones o vagones deberán confinarse en un espacio totalmente cerrado y provisto de un sistema de aspiración con ciclones, filtros u otros medios, que permitan la capacitación y recolección del material particulado, polvillo y granza, mínimamente su salida al exterior.
- e) Deberá preverse en las instalaciones confinadas la limpieza del polvo a fin de evitar riesgo de explosión.
- f) Manipulación de agroquímicos. La misma deberá llevarse a cabo en total cumplimiento a las prescripciones de la Ley 10.669, su decreto reglamentario y resoluciones complementarias. Asimismo, deberá contar con un sector adecuadamente identificado y confinado destinado al almacenamiento de los envases llenos, en uso y/o vacíos de agroquímicos que sean utilizados en la conservación y prevención del grano y/o fumigación de las instalaciones.
- g) A fin de minimizar los ruidos molestos, los establecimientos alcanzados por la presente, deberán cumplir con la Norma IRAM 4062 teniendo en cuenta condiciones de estacionalidad y pautas generales de nivel básico sonoro.
- h) A fin de minimizar las emisiones gaseosas al ambiente, deberá cumplir con la normativa vigente.




MATIAS E. PUENTE
Lic. Seguridad, Higiene y
Control Ambiental Laboral
C.P.Q. M 7142

3.2 – ESTADO DE SITUACION.

Atendiendo los requerimientos mínimos que establece La Ley 12.605, los cuales se detallan en el ítem anterior, la Empresa presenta ante estos las siguientes consideraciones a efecto de cumplimentar con lo solicitado.

- a) La playa de la Terminal tiene una capacidad de 70 camiones aproximadamente, y el personal se encuentra permanentemente comunicado con la Playa de Transporte y Logística solicitándole el envío de grupos de camiones necesarios para su descarga.
- b) En esta planta no se hallan instaladas secadoras.
- c) Se ha trabajado en todas las tolvas de descarga de un transporte a otro mejorando con diversos sistemas de chapas deflectoras las emisiones de polvillo. Además, se cuenta con sistemas de captación de material particulado.
- d) Se actualizaron equipos de aspiración para poder controlar las emisiones de polvillo y granza (filtro de mangas), en todos los conductos de emisión. Se ha realizado cerramiento total del sector de descarga de camiones.
- e) La terminal de embarque hace hincapié en la limpieza del polvo en todos los lugares confinados, sitios de descarga o no. Se cuenta con su plantel exclusivo encargado de limpieza.
- f) La manipulación de agroquímicos se realiza por empresa terciarizada, encargada de aplicar y retirar los mismos.
- g) Se ha realizado un estudio de ruidos molestos en un todo de acuerdo a la Norma IRAM 4062. Se adjunta informe en Anexo II.
- h) Los efluentes gaseosos (Material Particulado) originados durante los procesos de las distintas etapas preparatorias del cereal, se encuentran detallados, analizados y caracterizados en los estudios a presentar que se están realizando correspondientes a esta temporada, para la obtención del permiso de descarga de efluentes gaseosos, en cumplimiento del Decreto 3395/96 por Exp. 2145-6576/01. Ver Anexo III.


MATIAS E. PUENTE
Lic. Seguridad, Higiene y
Control Ambiental Laboral
C.P.Q. M 7142

4. MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO.

A continuación, se desarrollará la identificación de los impactos ambientales asociados a la actividad de la terminal de embarque, de la firma ADM AGRO S.R.L., que se encuentra situada en la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca.

El establecimiento se encuentra instalado en un predio de 134.300 metros cuadrados.

La actividad principal que se encuentra desarrollada es el Almacenaje y Embarque de materia conforme (cereal).

Se entiende por impacto el cambio neto, positivo o negativo sobre el ambiente o algunos de sus componentes, derivados de un efecto, constituyendo estos efectos aquellos procesos puestos en marcha o acelerados por el hombre.

4.1 – CUANTIFICACIÓN DE IMPACTOS.

El medio ambiente, aparte de su evolución natural, está sujeto a constantes alteraciones. Una alteración puede ser causada por fenómenos naturales (catástrofes naturales) o provocada por los procesos de interacción entre el hombre y la naturaleza.

Las alteraciones resultantes de la acción del hombre son usualmente denominadas efectos ambientales. Un impacto ambiental, a su vez, incluye un juicio de valor de la significación del efecto. Asimismo, se define impacto ambiental a cualquier alteración significativa en el medio ambiente, en uno o más de sus componentes, provocado por la acción del hombre.


Un impacto ambiental es siempre consecuencia de una acción. No obstante, no todas las consecuencias de una acción del hombre merecen ser consideradas como impactos ambientales.

Por consiguiente, para identificar los impactos ambientales se debe: definir los componentes, los factores y los parámetros ambientales considerados relevantes para el análisis de una determinada situación; y considerar que cualquier análisis contiene conceptos legales, opciones políticas, intereses de grupos sociales y conocimiento técnico y científico.

Los impactos ambientales poseen como atributos principales la magnitud y la importancia. La magnitud es la grandeza de un impacto en términos absolutos, pudiendo ser definida como la medida de una alteración en el valor de un factor o parámetro ambiental, en términos cuantitativos o cualitativos.

Para el cálculo de la magnitud debe considerarse el grado de la intensidad, la periodicidad y la amplitud temporal del impacto conforme al caso. La importancia es la ponderación del grado de significación del impacto con relación al factor ambiental afectado y a los otros impactos.

En el contexto de la evaluación de impacto ambiental puede ocurrir que un cierto impacto, aunque de magnitud elevada, no sea importante al compararlo con los otros impactos.



MATÍAS E. PUENTE
Lic. Seguridad, Higiene y
Control Ambiental Laboral
C.P.Q. M 7142

4.2 – IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS.

Se han considerado los siguientes impactos negativos:

- 1) Generación de ruido.
- 2) Paisaje intrínseco.
- 3) Tráfico.
- 4) Riesgos catastróficos.


La gran mayoría de los Impactos Negativos identificados en la Matriz de Impacto, pueden resultar atenuados o minimizados por la adopción de procedimientos y tecnologías apropiadas, denominados *medidas de mitigación*.

Observando la Matriz de Impacto, pueden visualizarse cuales son las acciones afectadas por cada una de las medidas de mitigación incorporadas al proyecto.

Los impactos generados, se atenúan y hasta llegan a neutralizarse mediante medidas de mitigación adecuadas y acertadas. Es obvio, que nunca pueden evitarse los impactos negativos por completo, aún con inversiones muy grandes, a veces solo suele mitigarse porcentajes muy bajos que no justifican tamaña inversión en función de los magros resultados obtenidos.

Aquellos impactos negativos, mitigados hasta límites que puedan catalogarse compatibles con el medio ambiente natural y el medio ambiente social, pueden considerarse como satisfactorios en emprendimientos de esta naturaleza.

- 1) Generación de ruidos: De acuerdo a las determinaciones realizadas los ruidos no afectan al medio ambiente circundante. Se suministra archivo con mediciones de ruidos molestos a vecinos según Norma Iram 4062. Ver Anexo II.
- 2) Paisaje intrínseco: Dado la ubicación de la Planta Industrial y el lay -out de la Planta no constituyen un efecto perturbador del medio ambiente circundante.
En forma independiente a la no afectación del paisaje, se sugieren otra serie de medidas mitigadoras: Mantener en excelentes condiciones de prolijidad e higiene la Planta y la zona externa inmediata a la misma.
- 3) Tráfico: El tránsito de camiones ocasionado por la presencia de la Planta, no se constituye en un elemento importante sobre la población dado que el movimiento no se produce sobre el casco urbano, sino que se realiza desde las rutas Nacionales y provinciales periféricos, contando además el establecimiento con una playa de camiones con cupo diario de descarga.
- 4) Riesgos catastróficos: Los riesgos de explosión de polvillo es la máxima potencialidad de generación de secuelas de accidentes industriales y medio ambientales, aunque el sistema de protección y prevención está conformado por sistemas de aspiración y metodologías de trabajo seguras en cuanto a este riesgo en particular.




MATIAS E. PUENTE
Lic. Seguridad, Higiene y
Control Ambiental Laboral
C.P.Q. M 7142

Medidas de protección.

- a) Colocación dispositivos de aspiración
- b) Evitar la acumulación de polvo sobre tableros eléctricos y sobre superficies calientes
- c) Realizar inspecciones a fin de detectar posibles zonas calientes que puedan dar lugar a un incendio o explosión.
- d) Realizar vigilancia técnica de seguridad y mantenimiento en particular de los equipos portátiles de extinción de incendios y sistemas fijos de agua.
- e) Realizar limpieza programada de instalaciones y sus alrededores para evitar la acumulación de polvos.

Medidas de mitigación.

- a) El sector de almacenaje de cereales está comprendido por: dos celdas horizontales y ocho silos verticales.
- b) El sector de manipuleo y pesaje, está compuesto por un conjunto de transportes que comienza con las dos cintas ubicadas en los túneles debajo de las celdas y una tercera ubicada debajo de los silos verticales, la que alimentan por medio de elevadores a cangilones.
- c) La línea de embarque, alimentada desde las balanzas permite realizar embarques a través de los tres tubos telescópicos, que depositan la mercadería en bodegas.
- d) ADM Agro SRL, cumple en materia de seguridad e higiene con los procedimientos y normativas vigentes en la materia. Personal especializado en seguridad e higiene industrial, brinda a la empresa el asesoramiento y control necesario para que las condiciones en el ambiente laboral y la seguridad de los empleados en la planta no sean afectadas. La planta de manejo de cereales, se opera por medio de un sistema de control de última generación, permite la visualización y supervisión directa de todos los equipos involucrados en la descarga, almacenaje y embarque de estos productos, emitiendo los correspondientes mensajes de alarma al operados.
- e) Las emisiones gaseosas (material particulado) generadas en planta, son controladas mediante mediciones periódicas de la calidad de aire; y a través de nuevos equipos de aspiraciones de partículas más eficientes, es minimizada su emisión a su exterior. Se ha mejorado el sistema reemplazando los ciclones por filtros del tipo de mangas, cuya eficiencia de retención es superior al noventa y nueve por ciento (99%).
- f) La planta tiene una capacidad máxima de almacenaje de cien mil toneladas (100000tn). El régimen de entrada es variable pero la capacidad normal de recibo es de siete mil toneladas (7000tn) diarias. El régimen de retiro de granos es de mil toneladas por hora (1000tn/h). se controla la temperatura del cereal con sensores apropiados y con estos resultados y teniendo en cuenta los valores de las condiciones climáticas, se ve si es conveniente airear, ventilar y enfriar los cereales que se encuentran almacenados.
- g) Mantener las medidas de prevención y capacitación del personal.




MATIAS E. PUENTE
Lic. Seguridad, Higiene y
Control Ambiental Laboral
C.P.Q. M 7142

4.3 – IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS POSITIVOS.

- 1) Aumento del nivel de empleo y de oferta de mano de obra.
- 2) Aumento de las actividades cuentapropistas.
- 3) Aumento de ingresos económicos a la población y al fisco.
- 4) Aumento en la infraestructura de servicios: energía eléctrica, comunicaciones, pavimentos, transporte.

El nivel de empleo constituye un importante impacto social, ya que significa un beneficio para la población del partido de Bahía Blanca y la zona en general, considerándose el rol de personal efectivo de profesionales y no profesionales necesario para el funcionamiento de la Planta, como los servicios que se dispondrán que afectarán a otras empresas radicadas en la zona de influencia.

En cuanto al nivel de consumo e ingresos en la economía local, representan valores positivos y sumamente importantes ya que ADM AGRO S.R.L., es una Empresa que consume los bienes locales y de la zona, y de ésta forma contribuye a la dinámica económica local, siendo este un impacto positivo, directo y continuo.



MATIAS E. PUENTE
Lic. Seguridad, Higiene y
Control Ambiental Laboral
C/P.Q. M 7142


5. SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

Se detallan a continuación las acciones ambientales que se desarrollan actualmente en la Empresa:

- 1) Metas ambientales perseguidas.
 - a. Llegar a cumplir íntegramente la legislación municipal, provincial, nacional, con respecto a los posibles contaminantes generados por la firma.
 - b. Deberá generarse en todo el personal de la empresa un compromiso por la mejora continua, apuntando permanentemente a la calidad total de la organización, integrando los conceptos de seguridad, calidad y medio ambiente.
- 2) Organización y Personal.
 - a. Serán identificados y registrados problemas ambientales.
 - b. Proveer soluciones a problemas ambientales y verificar la implantación.
 - c. Actualización planificada en situaciones de emergencia.
- 3) Situaciones de Emergencias Potenciales. (Anexo VI).

La situación más crítica que podría desarrollarse en la empresa es el desencadenamiento de un incendio y/o explosión. Para tal situación, se desarrolló un "Plan de Emergencias Interno y Externo". Para el plan de emergencia externo se utiliza el Proceso Apell y se ejecuta el PRET: Plan de Respuesta a Emergencias Tecnológicas.

Con respecto a derrames en la Ría se ejecuta el Planacon. La última revalidación efectuada por Prefectura Naval Argentina, lo mismo ocurre con emergencias derivadas de la presencia de un buque en el muelle para lo cual tenemos el código PBIP.
- 4) Ante daños ambientales se prevé una póliza de seguro de caución daño ambiental de incidencia colectiva (Anexo V).


MATÍAS E. PUENTE
Lic. Seguridad, Higiene y
Control Ambiental Laboral
C.P.Q. M 7142

ANEXO I: Declaración de Impacto Ambiental Anterior.

ANEXO II: Ruidos Molestos según IRAM 4062.

ANEXO III: Permiso Descarga Efluentes Gaseosos.

ANEXO IV: Certificado Habilitación Empresa Ecotec.

ANEXO V: Póliza y Seguro de Caucción Daño Ambiental.

ANEXO VI: Respuesta ante Emergencias y Evacuación.


MATIAS E. PUENTE
Lic. Seguridad, Higiene y
Control Ambiental Laboral
C.F.Q. M 7142

ANEXO I

0 07/16 --

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible



Buenos
Aires
Provincia

LA PLATA, 11.4 NOV 2016

VISTO el Expediente N° 471-116/02 y Anexos, las Leyes N° 25.675, N° 11.723, N° 12.605, N° 14.803, N° 14.805, N° 14.808, el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 23/07, N° 96/07, N° 1152/16, la Resolución N° 3759/16 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 231 la firma ALFRED C TOEPFER INTERNATIONAL ARGENTINA SRL, CUIT N° 30-62197317-3, solicita el otorgamiento de la Declaración de Impacto para su establecimiento, dedicado al Almacenamiento, Clasificación, Acondicionamiento y Conservación de Granos, sito en Calle Amancio Alcorta s/n°, Muelle Luis Piedrabuena, de la localidad Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, en el marco de la Ley N° 12.605 y su Decreto Reglamentario N° 96/07;

Que a fojas 259/305 y Anexos la firma presenta documentación requerida por el artículo 5 de la Ley N° 12.605 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 96/07;

Que a fojas 310 se han expedido el Área Auditorías Ambientales y Cronogramas de Adecuación, el Departamento Auditoria y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, concluyendo que en base a la documentación presentada y al relevamiento ambiental efectuado al establecimiento, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que a foja 311 se expidió la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestando que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, modificada por Ley N° 14.805 y el Decreto N° 23/07;

Por ello,



**EL COORDINADOR EJECUTIVO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el establecimiento dedicado al Almacenamiento, Clasificación, Acondicionamiento y Conservación de Granos, perteneciente a la firma ALFRED C TOEPFER INTERNATIONAL ARGENTINA SRL, CUIT N° 30-62197317-3, sito en Calle Amancio Alcorta s/n°, Muelle Luis Piedrabuena, de la localidad Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, de conformidad con las prescripciones establecidas en la Ley N° 12.605 y su Decreto Reglamentario N° 96/07.

ARTÍCULO 2°. La Declaración de Impacto Ambiental que se otorga mediante la presente disposición tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto administrativo.

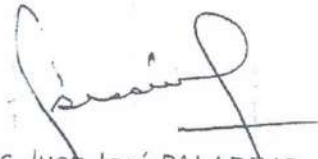
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

007/1677

ccl




Lic. Juan José PALADINO
Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible



3526490019

La Plata, 06 de Abril de 2018

**Sres. Organismo Provincial Para
el Desarrollo Sostenible
Area Categorización**

Se solicita el cambio de denominación o tipo societario de la firma ALFRED C. TOEPFER INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L Planta: PLANTA ING WHITE con domicilio en Calle: RUTA ACCESO A PUERTO Nro: SN Ruta: RUTA ACCESO A PUERTO Partido de BAHIA BLANCA y Localidad de BAHIA BLANCA a la firma ADM AGRO SRL siendo la misma continuadora de la anterior.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

ADM AGRO S.R.L.
MARCELO SALUSTRO
GERENTE TERMINAL EMBARQUE
PUERTO BAHIA BLANCA



ANEXO II

ADM- Agro SRL
TERMINAL PIEDRABUENA – ING. WHITE

INFORME
DE
MEDICIÓN
DE
RUIDOS MOLESTOS AL VECINDARIO
2018

Índice

TEMA	PÁGINA
DATOS GENERALES	2
EVALUACION DE RIESGOS	3
RESOLUCION OPDS Nº 159/96 – RUIDOS MOLESTOS	4
NORMA IRAM 4062 – RUIDOS MOLESTOS AL VECINDARIO	5
Condiciones de medición	5
Sitios de medición	5
Niveles a determinar	5
Evaluación del ruido	6
Determinación del nivel calculado	6
Nivel básico	6
Tablas de correcciones	7
Procedimiento de calificación	8
CUADRO DE MEDICIONES TURNO DIURNO	9
PROTOCOLOS DE MEDICIÓN	
Puntos de medición 1	10
Puntos de medición 2	11
Puntos de medición 3	12
Puntos de medición 4	13
CONCLUSIONES	14
IMAGEN SATELITAL DE LOS PUNTOS DE MEDICION	15


MAY 10 2018

Datos Generales

- Propietario: **ADM AGRO SRL**
- Actividad: Recepción, almacenaje y embarque de cereales
- C.U.I.T.: 30-62197317-3
- Domicilio: Amancio Alcorta S/Nº - Muelle Luis Piedrabuena
- Teléfono: (0291) 457-2332
- Localidad: Ingeniero White (8103)
- Partido: Bahía Blanca
- Provincia: Buenos Aires



INGENIERO CIVIL
MAT. CIPBA 45748

Ing. Laboral Pablo Burastero Matric. CIPBA 45748	MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL, MOLESTOS AL VECINDARIO- 10/2018	SEGÚN NORMA IRAM 4062
-----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

EVALUACION DE RIESGOS		
RUIDOS MOLESTOS AL VECINDARIO		
NORMA IRAM 4062		
EMPRESA: ADM Agro SRL		
PLANTA: Amancio Acosta S/Nº		
Responsable de la medición: Pablo Burastero	Fecha: 9/10/2018	Hora de medición: 06:45 Hs.
Tiempo de Exposición: 15 Minutos	Método: Medición con decibelímetro	
Estudio Nº:	Operaciones: Normales	
INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:		
Medidor de Nivel Sonoro SL-5818 Sound Level Meter		
Calibrador Acústico Certificado 170455 Ing. Bahía SRL – NS 430262		
Marca: Landtek Instrument		
Modelo: SL-5818 –TIPO 2 > 30db	Fecha de calibración: 20/02/2018	
DESCRIPCIÓN DEL RUIDO:		
Impulsos: Irregulares	Tonos: Esporádicos	
Duración del ruido: continuo		

OBSERVACIONES

Se adjunta vista satelital de planta con la ubicación de los puntos de los puestos de medición.



Ing. Laboral Pablo Burastero Matric. CIPBA 45748	MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL, MOLESTOS AL VECINDARIO- 10/2018	SEGÚN NORMA IRAM 4062
-----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	-----------------------------

Resolución OPDS N° 159/96 – Ruidos Molestos

Las distintas actividades industriales que se desarrollan en el territorio provincial debe evaluarse, además de los agentes contaminantes en estado gaseoso, sólido o líquido que potencialmente puedan producir, la incidencia o riesgo de la contaminación causada por ruido que dichas actividades provocan en el medio ambiente circundante y respecto de la salud de la población.

A tal fin debe establecerse parámetros específicos reguladores de las fuentes de contaminación por ruido que puedan ser considerados como molestos al medio ambiente circundante, en los principales aspectos de: caracterización de los equipos de medición, metodología de medición, corrección de los niveles medidos, clasificación, y niveles máximos permitidos.

La temática referenciada en el considerando precedente se encuentra contenida en la Norma del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (I.R.A.M.) N° 4062/84, la que resulta de suma utilidad durante la vigencia de la legislación anterior en la materia.

A los fines de propender a una uniformidad de criterios en la materia de contaminación por ruido, comprendida también en el art. 51 de la Ley 11.723, en la Ordenanza General N° 27/68 con sus modificatorias y reglamentaciones, y demás normas de aplicación municipal, corresponde recomendar la adopción de la Norma I.R.A.M. N° 4062/84 con los alcances pertinentes en cada caso.



Norma IRAM 4062 – Ruidos Molestos al Vecindario

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Las mediciones se basan en la determinación del nivel de presión sonora compensado según curva "A", expresado en dBA, medido con la respuesta "lenta" del medidor de nivel sonoro. Dicho nivel se denominará L_{aeq} en forma general.

Los sitios de medición (interiores y exteriores) serán elegidos donde se cree que exista un problema de ruido.

SITIOS DE MEDICIÓN

Las mediciones en el exterior (ver tabla 2), se realizarán entre 1,2 y 1,5 m. sobre el piso y si es posible a una distancia mínima de 3,5 m. de las paredes, edificios o cualquier estructura reflejante del sonido. Cuando el medio así lo exija, las mediciones se podrán hacer a mayor altura y/o más cerca de las paredes siempre y cuando se deje constancia de las razones.

Se evitará la influencia en los resultados de sonidos no deseados, por ejemplo, el producido por el viento, por interferencia eléctrica o cualquier otra fuente extraña.

Cuando la fuente de medición este lejos, la medición dependerá de las condiciones climáticas. Se recomienda no realizar mediciones en condiciones climáticas extremas.

Las mediciones en los interiores se harán a una distancia de 1 m. como mínimo de las paredes y a una altura del suelo comprendida entre 1,2 y 1,5 m. Las mediciones se harán con las puertas y ventanas cerradas. Si la habitación se utiliza con las puertas y ventanas abiertas también se medirá en esas condiciones, optándose por la más desfavorable, dejando constancia en el informe de los valores obtenidos en ambos casos.

NIVELES A DETERMINAR

Los niveles a ser determinados son los siguientes:

- ⊗ El nivel sonoro continuo equivalente presuntamente causante de la molestia L_{AEQ}
- ⊗ El nivel de ruido de fondo L_f , en ausencia del nivel sonoro presuntamente molesto

Durante ambas mediciones no se tendrán en cuenta los ruidos que aparecen ocasionalmente y que no pertenecen ni a los ruidos presuntamente molestos ni al ruido de fondo.



EVALUACION DEL RUIDO

En general, un ruido puede provocar molestias siempre que su nivel exceda en un cierto margen al ruido de fondo preexistente o cuando el mismo alcance un determinado valor establecido. A los efectos del presente estudio, se seguirá el primer criterio y por lo tanto el método de evaluación del ruido se basará en la comparación del nivel de evaluación total en cada período, con el nivel de ruido de fondo L_f en el lugar y en el horario de la evaluación.

El nivel de ruido de fondo L_f incluye apropiadamente las influencias del tipo de zona y período del día y por lo tanto no se lo afectará con correcciones.

Para evitar considerar un nivel de ruido de fondo no característico, se efectuará una comparación del mismo con el nivel calculado L_c , que toma en consideración distintos aspectos del medio. Para la situación considerada se aplicará el procedimiento de calificación utilizando el menor de ellos.

DETERMINACIÓN DEL NIVEL CALCULADO L_c

El nivel calculado L_c se obtiene a partir de un nivel básico L_b de 40 dBA y una serie de términos de corrección de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$L_c = L_b + K_z + K_u + K_h$$

Donde:

- L_b = nivel básico en decibeles compensados A
- K_z = término de corrección por tipo de zona, en decibeles compensados A
- K_u = término de corrección por ubicación en el espacio a ser evaluado, en decibeles compensados A
- K_h = término de corrección por horario, en decibeles compensados A

NIVEL BÁSICO L_b

La norma IRAM 4062 considera un nivel básico L_b de 40 dBA.



TERMINO DE CORRECCIÓN POR ZONA - K_Z

Se aplica una corrección al nivel básico L_b según la siguiente tabla:

Zona	Tipo	Término de corrección (K _Z)
Hospitalaria, Rural (Residencial)	1	-5
Suburbana con poco tránsito	2	0
Urbana (Residencial)	3	5
Residencial Urbana con alguna industria liviana o rutas principales *	4	10
Centro comercial o industrial intermedio	5	15
Predominante industrial con pocas viviendas	6	20

* Una zona residencial urbana con industria liviana que trabaja solo durante el día será tipo 3

TERMINO DE CORRECCIÓN POR UBICACIÓN EN LA FINCA – K_U

Se aplica una corrección al nivel básico L_b según la siguiente tabla:

Ubicación en la Finca	Término de corrección (K _U)
Interiores: locales linderos con la vía pública	0 dBA
Locales no linderos con la vía pública	-5 dBA
Exteriores: áreas descubiertas no linderas con la vía pública	5 dBA

TERMINO DE CORRECCIÓN POR HORARIO – K_H

Se aplica una corrección al nivel básico L_b según la siguiente tabla:

Período	Término de corrección (K _H)
Días hábiles: de 8 a 20 Hs.	5 dBA
Días hábiles: de 6 a 8 Hs y de 20 a 22 Hs Días feriados: de 6 a 22 Hs.	0 dBA
Noche: de 22 a 6 Hs.	-5 dBA

Si el ruido ocurre durante más de uno de los períodos especificados en la tabla, tales períodos se considerarán separadamente.

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

El Procedimiento de calificación se basa en la diferencia entre el nivel de evaluación total L_E para el horario correspondiente y el nivel de ruido de fondo L_f o el nivel calculado L_c .

Solamente cuando el nivel de ruido de fondo sea mayor que el nivel calculado, o cuando no pueda ser medido, se utilizará la diferencia entre L_E y L_c .

Se considerará que el ruido es **No molesto** si:

$$\textcircled{a} L_E - L_f \text{ (o } L_c) < 8 \text{ dBA}$$

y se considerará **Molesto** si:

$$\textcircled{a} L_E - L_f \text{ (o } L_c) > 8 \text{ dBA}$$

Cuando el ruido a ser calificado contenga picos por encima de L_f o L_c , mayores de 30 dBA durante el día o 20 dBA durante la noche o durante períodos de descanso, se considerará **Molesto** independientemente de lo evaluado.

Horario Diurno (de 6 a 8 Hs)

DETERMINACIÓN DEL NIVEL CALCULADO L_c

$$L_b = 40 \text{ dBA}$$

$$K_z = 20 \text{ dBA}$$

$$K_u = 5 \text{ dBA}$$

$$K_h = 0 \text{ dBA}$$

$$\textcircled{a} L_c = L_b + K_z + K_u + K_h = 40 + 20 + 5 + 0 = \mathbf{65 \text{ dBA}}$$

Cuadro de Mediciones

Puntos de Medición	Medición de Ruidos Molestos		Diferencia con Ruido de Fondo Medido	Observaciones
	L_r	L_{Aeq}	$L_{Aeq} - L_r$	
1	59,4	62,7	3,3	El nivel de fondo se midió cruzando la ruta, frente a la Planta, cuando la misma estaba parada en el mismo horario
2	58,1	62,5	4,4	
3	58,6	63,2	4,6	
4	60,3	64,8	4,5	
Promedio	59,1	63,3	4,2	

Obs:

1) Nivel de ruido de fondo es menor al nivel de ruido calculado en todos los puntos medidos

2) Se observa gran movimiento de camiones y vehículos permanentemente en la normal operativa de Planta y empresas vecinas, por la ruta que separa la Planta ADM del vecindario contiguo. Al igual que cuando la Planta está parada.

Se mide horario diurno de 06:00 a 08:00 hs., tomando los vecinos ubicados frente a la Planta cruzando la calle/ruta Av. Alcorta (acc. a puertos), por lo que se comprueba gran aporte de ruido proveniente de tránsito pesado.

Ing. laboral Pablo Burastero	MEDICIONES DE RUIDOS MOLESTOS AL VECINDARIO	SEGÚN NORMA IRAM 4062
------------------------------	---------------------------------------------	--------------------------

**PROTOCOLO DE MEDICIÓN
RUIDOS MOLESTOS AL VECINDARIO-IRAM 4062**

PUNTO N° 1

Niveles sonoros y correcciones		Símbolo	Horario de referencia: "Diurno" (06 a 8 hs)
1	Nivel Sonoro Continuo Equivalente	L_{Aeq}	62,7dBA Tiempo ($T_E = 15 \text{ min.}$) $t_t = 15 \text{ min.}$
2	Corrección por carácter tonal y/o impulsivo	K	0 dBA
3	Nivel de evaluación corregido para t_i	$L_E = L_{Aeq} + K$	$L_E = 62,7\text{dBA}$
Nivel sonoro de ruido de fondo. Puede ser medido:		SI	NO (Tachar lo que no corresponda)

Nivel medido (Corresponde a Si)			
4	Nivel Sonoro Continuo Equivalente	L _f	59,4 dBA Tiempo en minutos: 15 min.

Nivel calculado (Corresponde a No)			
5	Nivel Sonoro Calculado	Nivel sonoro básico $L_b = 40 \text{ dBA}$	Corrección por tipo de zona $K_z = \text{dBA}$
		Diurno: $L_c = L_b + K_z + K_U + K_h$	
		Diurno: $L_c = 65 \text{ dBA}$	
		Corrección por ubicación en la finca: $K_U = \text{dBA}$	

Calificación del ruido	
$L_E - L_f (\text{ó } L_c) = 62,7 - 59,4 = 3,3 \text{ dBA}$	DIURNO No Molesto

**PROTOCOLO DE MEDICIÓN
RUIDOS MOLESTOS AL VECINDARIO-IRAM 4062**

PUNTO N° 2

Niveles sonoros y correcciones		Símbolo	Horario de referencia: "Diurno" (06 a 8 hs)
1	Nivel Sonoro Continuo Equivalente	L_{Aeq}	Tiempo 62,5 dBA ($T_E = 15 \text{ min.}$) $t_i = 15 \text{ min.}$
2	Corrección por carácter tonal y/o impulsivo	K	0 dBA
3	Nivel de evaluación corregido para t_i	$L_E = L_{Aeq} + K$	$L_E = \mathbf{62,5 \text{ dBA}}$
Nivel sonoro de ruido de fondo. Puede ser medido:		SI NO	(Tachar lo que no corresponda)

Nivel medido (Corresponde a Si)	
4	Nivel Sonoro Continuo Equivalente L_f 58,1 dBA Tiempo en minutos: 15 min.

Nivel calculado (Corresponde a No)		
5	Nivel Sonoro Calculado	Corrección por tipo de zona $K_z = \text{dBA}$ Corrección por ubicación en la finca: $K_U = \text{dBA}$
	Nivel sonoro básico $L_b = 40 \text{ dBA}$	----- ----- -----
	Diurno: $L_c = L_b + K_z + K_U + K_h$ Diurno: $L_c = \mathbf{65 \text{ dBA}}$	----- ----- -----

Calificación del ruido	
$L_E - L_f (\text{ó } L_c) = 62,5 - 58,1 = \mathbf{4,4 \text{ dBA}}$	DIURNO No Molesto

**PROTOCOLO DE MEDICIÓN
RUIDOS MOLESTOS AL VECINDARIO-IRAM 4062**

PUNTO N° 3

Niveles sonoros y correcciones		Símbolo	Horario de referencia: "Diurno" (06 a 8 hs)
1	Nivel Sonoro Continuo Equivalente	L_{Aeq}	63,2 dBA Tiempo ($T_E = 15 \text{ min.}$) $t_f = 15 \text{ min.}$
2	Corrección por carácter tonal y/o impulsivo	K	0 dBA
3	Nivel de evaluación corregido para t_i	$L_E = L_{Aeq} + K$	$L_E = 63,2 \text{ dBA}$
Nivel sonoro de ruido de fondo. Puede ser medido:		SI NO	(Tachar lo que no corresponda)

Nivel medido (Corresponde a Si)

4	Nivel Sonoro Continuo Equivalente	L_f	58,6 dBA Tiempo en minutos: 15 min.
---	-----------------------------------	-------	-------------------------------------------

Nivel calculado (Corresponde a No)

5	Nivel Sonoro Calculado	Nivel sonoro básico $L_b = 40 \text{ dBA}$	Corrección por tipo de zona $K_Z = \text{dBA}$	Corrección por ubicación en la finca: $K_U = \text{dBA}$
		Diurno: $L_c = L_b + K_Z + K_U + K_h$ Diurno: $L_c = 65 \text{ dBA}$	-----	-----

Calificación del ruido

$L_E - L_f (\text{ó } L_c) = 63,2 - 58,6 = 4,6 \text{ dBA}$

DIURNO

No Molesto

Ing. laboral Pablo Burastero	MEDICIONES DE RUIDOS MOLESTOS AL VECINDARIO	SEGÚN NORMA IRAM 4062
------------------------------	---------------------------------------------	--------------------------

**PROTOCOLO DE MEDICIÓN
RUIDOS MOLESTOS AL VECINDARIO-IRAM 4062**

PUNTO N° 4

Niveles sonoros y correcciones		Símbolo	Horario de referencia: "Diurno" (06 a 8 hs)
1	Nivel Sonoro Continuo Equivalente	L_{Aeq}	64,8 dBA Tiempo ($T_E = 15 \text{ min.}$) $t_t = 15 \text{ min.}$
2	Corrección por carácter tonal y/o impulsivo	K	0 dBA
3	Nivel de evaluación corregido para t_i	$L_E = L_{Aeq} + K$	$L_E = 64,8 \text{ dBA}$
Nivel sonoro de ruido de fondo. Puede ser medido:		SI	(Tachar lo que no corresponda)

Nivel medido (Corresponde a SI)		
4	Nivel Sonoro Continuo Equivalente	L_f Tiempo en minutos: 15 min.

Nivel calculado (Corresponde a No)				
5	Nivel Sonoro Calculado	Nivel sonoro básico $L_b = 40 \text{ dBA}$	Corrección por tipo de zona $K_z = \text{dBA}$	Corrección por ubicación en la finca: $K_U = \text{dBA}$
		Diurno: $L_c = L_b + K_z + K_U + K_h$	-----	-----
		Diurno: $L_c = 65 \text{ dBA}$	-----	-----

Calificación del ruido	
$L_E - L_f$ (ó L_c) = 64,8-60,3 = 4,5 dBA	DIURNO No Molesto

Ing. laboral Pablo Burastero -

Tel.: 291-4220032 - E-mail: pablo.burastero@gmail.com

Ing. laboral Pablo Burastero	MEDICIONES DE RUIDOS MOLESTOS AL VECINDARIO	SEGÚN NORMA IRAM 4062
------------------------------	------------------------------------------------	-----------------------------

Conclusiones

En las Tablas, ilustraciones y Protocolos de medición de Ruidos Molestos al Vecindario detallados en el presente informe, se pueden observar las mediciones que se llevaron a cabo en alrededores al Establecimiento, el cual se encontraba realizando las tareas normales de producción al momento de la medición. Las mediciones se realizan sobre vecindario ubicado al noroeste de la Planta solamente.

Analizando los valores obtenidos podemos decir que la planta de la firma **ADM AGRO SRL** ubicada en la Localidad de Ingeniero White y Partido de Bahía Blanca **NO PRODUCE RUIDOS MOLESTOS AL VECINDARIO** ya que los promedios de los resultados obtenidos no superan en ningún caso el límite de 8 dBA, establecido según Norma IRAM 4062

Se concluye que el ruido generado por el Establecimiento

• ES NO MOLESTO



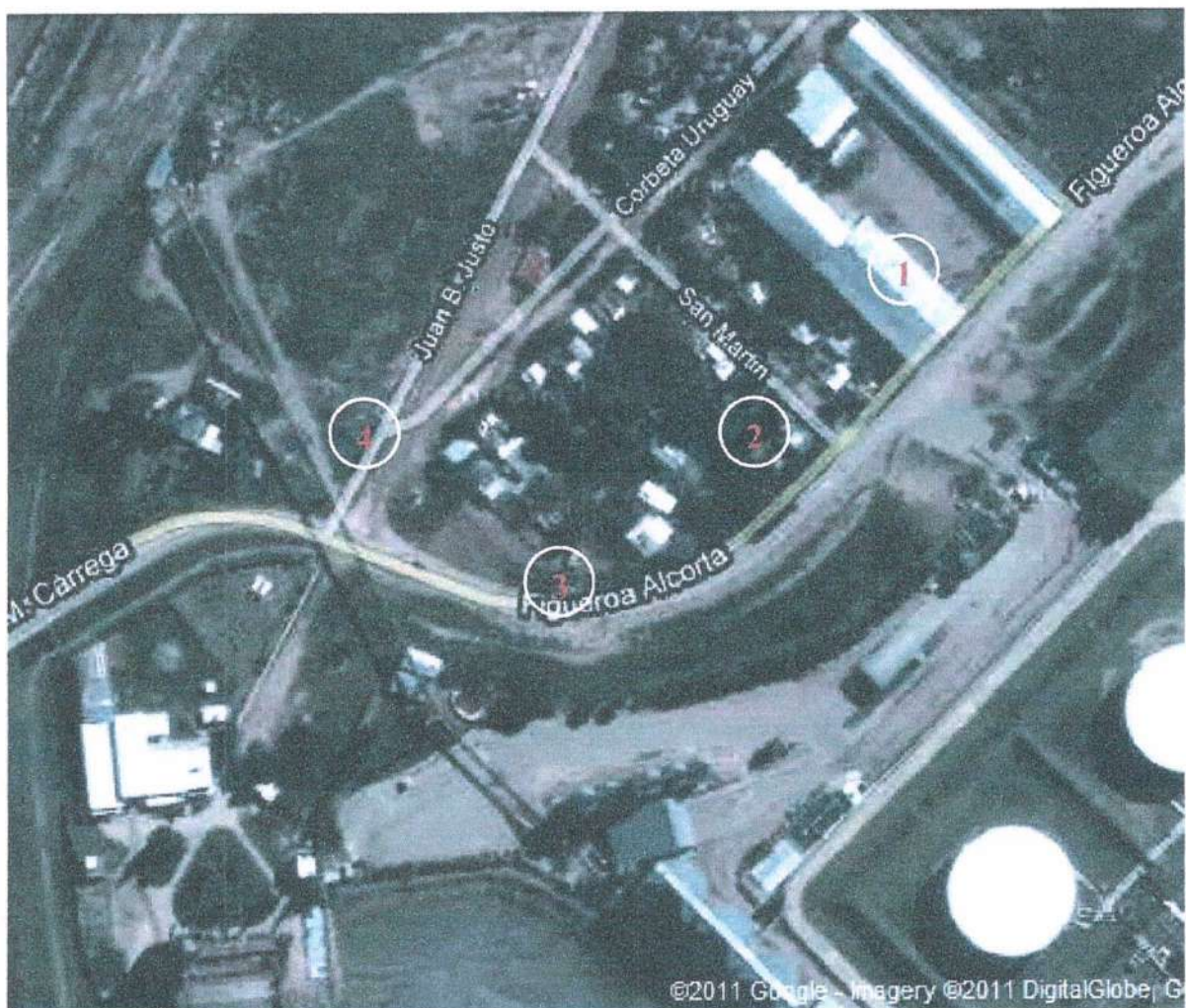
Ing. laboral Pablo Burastero	MEDICIONES DE RUIDOS MOLESTOS AL VECINDARIO	SEGÚN NORMA IRAM 4062
------------------------------	---------------------------------------------	-----------------------

Ubicación de los puntos de medición

Punto medición 1 cercanías de ingreso a planta ADM

Punto medición 2 y 3 frente a planta ADM

Punto medición 4 cercanías de ingreso a puente ferroviario



Handwritten signature and notes in blue ink.

ANEXO III

0 07/16 --

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible



Buenos
Aires
Provincia

LA PLATA, 14 NOV 2016

VISTO el Expediente N° 471-116/02 y Anexos, las Leyes N° 25.675, N° 11.723, N° 12.605, N° 14.803, N° 14.805, N° 14.808, el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 23/07, N° 96/07, N° 1152/16, la Resolución N° 3759/16 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 231 la firma ALFRED C TOEPFER INTERNATIONAL ARGENTINA SRL, CUIT N° 30-62197317-3, solicita el otorgamiento de la Declaración de Impacto para su establecimiento dedicado al Almacenamiento, Clasificación, Acondicionamiento y Conservación de Granos, sito en Calle Amancio Alcorta s/n°, Muelle Luis Piedrabuena, de la localidad Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, en el marco de la Ley N° 12.605 y su Decreto Reglamentario N° 96/07;

Que a fojas 259/305 y Anexos la firma presenta documentación requerida por el artículo 5 de la Ley N° 12.605 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 96/07;

Que a fojas 310 se han expedido el Área Auditorías Ambientales y Cronogramas de Adecuación, el Departamento Auditoria y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, concluyendo que en base a la documentación presentada y al relevamiento ambiental efectuado al establecimiento, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que a foja 311 se expidió la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestando que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, modificada por Ley N° 14.805 y el Decreto N° 23/07;

Por ello,



**EL COORDINADOR EJECUTIVO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar Ambientalmente Apto el establecimiento dedicado al Almacenamiento, Clasificación, Acondicionamiento y Conservación de Granos, perteneciente a la firma ALFRED C TOEPFER INTERNATIONAL ARGENTINA SRL, CUIT N° 30-62197317-3, sito en Calle Amancio Alcorta s/n°, Muelle Luis Piedrabuena, de la localidad Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, de conformidad con las prescripciones establecidas en la Ley N° 12.605 y su Decreto Reglamentario N° 96/07.

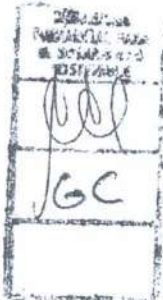
ARTÍCULO 2º. La Declaración de Impacto Ambiental que se otorga mediante la presente disposición tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

007/1677

ccl




Lic. Juan José PALADINO
Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible



8945490017

La Plata, 06 de Abril de 2018

**Sres. Organismo Provincial Para
el Desarrollo Sostenible
Area Categorización**

Se solicita el cambio de denominación o tipo societario de la firma ALFRED C. TOEPFER INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L Planta: PLANTA ING WHITE con domicilio en Calle: RUTA ACCESO A PUERTO Nro: SN Ruta: RUTA ACCESO A PUERTO Partido de BAHIA BLANCA y Localidad de BAHIA BLANCA a la firma ADM AGRO SRL siendo la misma continuadora de la anterior.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

ADM AGRO S.R.L.
MARCELO SALUSTRO
GERENTE TERMINAL EMBARQUE
FUERTO BAHIA BLANCA

Firma



ANEXO IV

MUNICIPALIDAD
DE
BAHIA BLANCA

TRIPLICADO

CERTIFICADO N° 38617

Expte.: Cód.: 4007 N° 9888 Año 20 11c/
0/00 7780 2010.-

CERTIFICADO DE HABILITACION

(CONVENIO DE DESCENTRALIZACION OPERATIVO)

Bahía Blanca, 01 de junio de 20 11.-

La Municipalidad certifica que se ha habilitado el local sito en CARRETA N° 3749 - BAHIA BLANCA.
donde la firma ECOTEC INTEROCEANICA S.A.
desarrolla la actividad de FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS URBANAS- FUMIGACION DE BUQUES.

Por estar debidamente encuadrado dentro de las prescripciones del Decreto 1123 - Ley 7315.

Se certifican condiciones sanitarias, sin convalidar posesión al dominio u otra circunstancia referidas al local.

ARCHIVASE

Contribuyente N° 72.603.-



República Argentina
Prefectura Naval Argentina



REGISTRO DE EMPRESAS CERTIFICADO DE REINSCRIPCIÓN N° E-51

Por cuanto la firma: **ECOTEC INTEROCEANICA S.A.**

Sita en: CALLE 70 N°2720- NECOCHEA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

De propiedad de: **ECOTEC INTEROCEANICA S.A.**

ha comprobado por exptes: E-12.120 c.b./00, E-8095 c.b./04, Z-7572 c.b./07 y EXPPNA-S02: 18420/2018.-.

haber cumplido los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 06/94 - Art.1º, Inciso "O" se la reinscribe en calidad de: **FUMIGACION Y/O DESINFECCION DE BUQUES.**

Representante/Apoderado de la Empresa Sr.: Bartolomé ZUBILLAGA (DNI.16.265.942).-

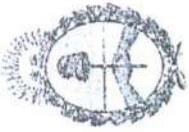
El presente Certificado de Registro de Empresas es Válido hasta él: **28/05/2021 (**)**, a reserva de la oportuna presentación anual (ver al dorso).

Expedido en: BUENOS AIRES, 29 DE MAYO DE 2018.

** "Independientemente de la vigencia del plazo fijado como de inscripción/reinscripción en el certificado respectivo, se deberán mantener actualizadas las habilitaciones/inscripciones municipales, provinciales y/o nacionales como así también todas aquellas acreditaciones, certificaciones, permisos, constancias y/o disposiciones que oportunamente dieron origen al presente registro".-



CLAUDIO MARCELO RACCHINI
PREFECTO MAYOR
ÁREA DEPARTAMENTO TÉCNICO DE LA NAVEGACIÓN



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

DIRECCIÓN DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

(LEY Nº 11843 - RESOLUCIÓN 779/88)
DECRETO Nº 92.767/36 art. 17 º 2º

Certificamos que la firma ECOTEC INTEROCEANICA S.A.

Sita en la calle.....70 Nº 2720.....Localidad.... Necochea - Provincia de Buenos Aires

Como empresa de Control de Plagas y Vectores, ha dado cumplimiento al Decreto Nº 19.529/56 y a los Requisitos establecidos en la Resolución Nº 779/88, encontrándose registrada en esta Dirección con el Legajo Nº ...058...

Por Resolución Nº08..... Dictada el18.....deEnero..... de2017..... se autoriza a esta firma para ejercer tareas de Control de Plagas y Vectores perjudiciales para la Salud Humana y saneamiento del Medic.

EXPEDIENTE Nº 1-20020055000329/04-6 y agregados

CERTIFICADO NºC01-15/17

VIGENCIA 18/01/17 al 18/01/19

Buenos Aires,03.....deMarzo.....2017.....

Lugar

Fecha

Dr. Guillermo C. MULLINAS
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO,
FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

..... Firma y sello Administrativo

Nota: Este Certificado deberá fijarse en lugar bien visible del local de Administración



Ministerio de Salud



CERTIFICADO N° C 03-13/2017

-----Se deja constancia que el Ingeniero Agrónomo **ECHEVERRIA, Néstor Ignacio**, D.N.I. N° 4.988.564, cuyos demás datos filiatorios se adjuntan; se encuentra en condiciones de ser reinscripto como Director Técnico de la firma **ECOTEC INTEROCEANICA S.A.**, empresa habilitada para realizar tareas de Control de Plagas y Vectores perjudiciales para la Salud Humana y Saneamiento del medio (Resolución Secretarial n° 779/88 y la Disposición Modificatoria n° 358/90).

-----La **DIRECCION DE SANIDAD DE FRONTERAS Y TERMINALES DE TRANSPORTE** dependiente de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS**, extiende el presente de acuerdo con lo prescripto en la Disposición n° 7224/87 (S. R. y C.) el que caducará el 18 de Enero de 2019.-

BUENOS AIRES, 02 de Marzo de 2017

mdb

Certificado de Inscripción

El presente certificado, deja constancia que por Expediente N° :22500-32546/15

ECOTEC INTEROCEANICA S.A. -

en su carácter de titular del establecimiento denominado ECOTEC INTEROCEANICA S.A., ubicado en Carrega N° 3749, de la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, está inscripto por Disposición N°31/17 de fecha 01 de febrero de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Reglamentario 499/91 de la LEY DE AGROQUIMICOS 10.699/88, como:

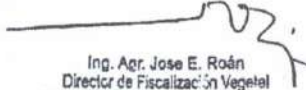
Deposito , de Agroquímicos

Bajo el N°1384 BAHIA BLANCA

El presente certificado vence el 28 de febrero de 2019.

La presente constancia de inscripción tiene validez para ser exhibido. Se podrá verificar la vigencia del mismo en la página de MAA, www.maa.gba.gov.ar (Destacados-Fiscalización Vegetal); en caso de requerir original para ser presentado ante otra institución, se ruega solicitarlo en la delegación que corresponda (ver mapa de delegaciones en la página citada)




Ing. Agr. Jose E. Roán
Director de Fiscalización Vegetal
Ministerio de Agroindustria - Pcia. de B.A.

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA, ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN VEGETAL

FECHA DE EMISION 03-03-2019

Certificado de Inscripción

El presente certificado, deja constancia que por Expediente N° :22500-4166/06

ECOTEC INTEROCEANICA S.A. -

en su carácter de titular del establecimiento denominado ECOTEC, ubicado en Carrega N 3749, de la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, está inscripto por Disposición N°34-17 de fecha 01 de febrero de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Reglamentario 499/91 de la LEY DE AGROQUIMICOS 10.699/88, como:

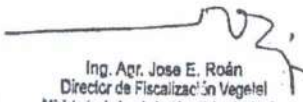
Aplicadora Urbana, de Agroquímicos

Bajo el N°1258 URB

El presente certificado vence el 28 de febrero de 2019.

La presente constancia de inscripción tiene validez para ser exhibido. Se podrá verificar la vigencia del mismo en la página de MAA, www.maa.gba.gov.ar (Destacados-Fiscalización Vegetal); en caso de requerir original para ser presentado ante otra institución, se ruega solicitarlo en la delegación que corresponda (ver mapa de delegaciones en la página citada)




Ing. Agr. Jose E. Roán
Director de Fiscalización Vegetal
Ministerio de Agroindustria - Pcia. de B.a. As.

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA, ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN VEGETAL

FECHA DE EMISION:01-03-2018

ANEXO V



TESTIMONIO
Compañía de Seguros S.A.

POLIZA N° 162885

**POLIZA DE SEGURO DE CAUCION
DAÑO AMBIENTAL DE INCIDENCIA COLECTIVA**

CONDICIONES PARTICULARES

TESTIMONIO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. CUIT:30686244330 (el Asegurador) con domicilio en **FLORIDA 537, PISO 9º, CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES**, con arreglo a las Condiciones Generales y Particulares que forman parte de esta póliza, garantiza a: **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE** (el Asegurado), con domicilio en **CALLE 12 Y 53 O PISO 14 - LA PLATA - PROV. DE BUENOS AIRES** la ejecución de las tareas de recomposición de daño ambiental de incidencia colectiva determinadas por El Asegurado, hasta la concurrencia de la suma máxima de **PESOS NUEVE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 62/100 (\$ 9.070.223,62)** de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de las Condiciones Generales, que resulte obligado a efectuar **ALFRED C. TOEPFER INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L. [30621973173]** (el Tomador), con domicilio en **AV L N ALEM 1110 PISO 3 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** como consecuencia de la ocurrencia de daño ambiental de incidencia colectiva de acuerdo a la normativa ambiental aplicable.-

Objeto de la Garantía:

A efectos de cumplir las exigencias del Art. 22 de la Ley General del Ambiente 25.675.-

Establecimiento sito en: **MUELLE TOEPFFER A. ALCORTA S/N - BAHIA BLANCA BUENOS AIRES**

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PÓLIZA SE EMITE EN UN TODO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 275-E/2017 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN.

RESPONSABLE TECNICO: JONATAN JAVIER BOZZETTI - DNI: 29361000

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COBERTURA CUMPLE CON LA RESOLUCION OPDS 165/10, ACREDITANDO CAPACIDAD Y FACTIBILIDAD OPERATIVA PARA REALIZAR ACCIONES DE RECOMPOSICION DEL AMBIENTE DAÑADO, MEDIANTE CONTRATO CON EMPRESAS INSCRIPTAS EN EL REGISTRO DE OPERADORES DE RESIDUOS ESPECIALES CREADO POR LA LEY NRO. 11.720.-

El presente seguro regirá desde las 00.00 horas del día 16 de septiembre de 2017 hasta las 00.00 horas del día 16 de septiembre de 2018.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2017

Foja de Certificación N° 2001967399

Fecha 24-8-2017

TESTIMONIO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Bruna M. Bilancieri
Aprobado

Prod: AON RISK SERVICES ARGENTINA S.A. Matrícula: 705

COL. Prima.: \$ 235.825,81 G. AD: \$ 23.582,58 G. EX. : \$ 47.165,16 Prima Pura: \$ 165.078, Premio: \$ 297.899,80

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, al teléfono 4338-4000 o 0-800-666-8400 (líneas rotativas) en el horario de 10:30 a 17:30 o vía internet a la siguiente dirección: <http://www.ssn.gov.ar> Inscripción en el registro de la SSN: N° 0579 Esta póliza ha sido autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por PRO-RESOLUCION N° 109.164.-



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



SIETE MIL CUARENTA

7040

R 001967390



1 ACTA N° 7040.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Republica, a 24 de
2 agosto del año 2017, en mi carácter de escribana titular del Registro 321 de esta
3 Ciudad, **CERTIFICO: PRIMERO:** Que la firma/s que obra en el documento que ligo
4 a la foja de certificación es puesta en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s
5 nombre/s y documento de identidad se mencionan a continuación y de cuyo
6 conocimiento, doy fe: **Bruna Mariela BILANCIERI**, con Documento Nacional de
7 Identidad número 22.970.129, domiciliada en Florida 537 piso 11 de esta Ciudad.-
8 **SEGUNDO:** Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar en nombre y representación
9 de la sociedad "TESTIMONIO COMPAÑÍA DE SEGUROS SA", CUIT 30-
10 68624433-0, con domicilio legal en calle Florida 537, piso 9 de esta Ciudad y como
11 apoderada de la misma, lo que justifica con el Poder Especial otorgado por escritura
12 del 11 de julio de 2012 pasado ante el escribano de esta ciudad, Eduardo Diego
13 Ferrari, al folio 619 del Registro 1937 a su cargo, que en original tengo a la vista y
14 del que surgen facultades suficientes, doy fe.- **TERCERO:** Que el requerimiento
15 respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio del Acta número 7040 y
16 Sello de Certificación de Firmas número R 001967390.- **CUARTO:** Dejo constancia
17 que las firma/s fue/ron estampada/s en mi presencia en un documento consistente
18 en **Póliza de Seguro de Caución número 162885.-** Leida y ratificada, se firma por
19 ante mi doy fe.-
20
21
22
23
24

CAROLINA COIRA
ESCRIBANA
MAY 1997



LEGALIZACION



L 014030701

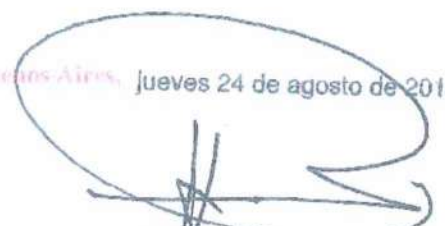


EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley organica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **CAROLINA ROVIRA**

obrantes en el documento anexo, presentado en el dia de la fecha bajo el N° **170824406718/4** La presente legalizacion no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Jueves 24 de agosto de 2017**




ESC. NORMA HAYDEE PADOVANI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA





LEGALIZACION



L 014030701



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CAROLINA ROVIRA

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 170824406718/4 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.


Buenos Aires, jueves 24 de agosto de 2017

(Handwritten signature)

ESC. NORMA HAYDEE PADOVANI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



ANEXO VI

	ADM AGRO S.R.L			Hoja 1/8		
Planta: Bahía Blanca (VN7)	Código	Versión	Vigencia			
<i>Procedimiento de preparación y respuesta ante emergencias – Planta y Muelle</i>	PGe-003	01	19	09	17	

Redactó

Apellido y nombre	Cargo	Firma
Bozzetti Javier	Supervisor de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	

Revisó

Apellido y nombre	Cargo	Firma
Gigena Gustavo	Gerente de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	

Aprobó


Apellido y nombre	Cargo	Firma
Salustro Marcelo	Gerente de Planta	

1. Objetivo: El siguiente procedimiento constituye una herramienta a ser utilizada por todo el personal de ADM, Bahía Blanca, indicando los pasos a seguir en caso de que se produzca una emergencia.

Los objetivos son:

- Informar a todo el personal de la planta sobre los roles y responsabilidades a cumplir ante una emergencia.
- Conocer los medios de protección disponibles ante una emergencia y garantizar su fiabilidad.
- Organizar, formar y entrenar a un equipo de personas (brigada de emergencia) de manera que puedan actuar de forma rápida y eficaz para controlar la emergencia.
- Conocer los métodos para contactarse con los medios externos (Bomberos, PNA, etc.)
- Eliminar o corregir las causas que pueden dar origen a una emergencia.

2. Alcance: Se aplicará a todas las instalaciones de ADM, Bahía Blanca y será de conocimiento obligatorio para todo el personal (efectivos y contratados).

	ADM AGRO S.R.L			Hoja 2/8		
Planta: Bahía Blanca (VN7)	Código	Versión	Vigencia			
<i>Procedimiento de preparación y respuesta ante emergencias – Planta y Muelle</i>	PGe-003	01	19	09	17	

3. Abreviaturas y Definiciones:

Emergencia: Situación NO ESPERADA, que por su posibilidad de producir daños a las personas, instalaciones, equipos, materiales o al medio ambiente, requiere una actuación de carácter prioritario o una ayuda superior a la establecida mediante los recursos normalmente disponibles, y/o que necesite la modificación temporal (parcial o total) de las actividades normales de la planta.

Emergencia local: cuando el siniestro puede ser controlado por la brigada.

Emergencia general: cuando el evento requiere de ayuda externa.


Emergencia en el muelle: en el caso de incendio el operario capacitado accionara el pulsador correspondiente.

Hombre al agua: cuando el personal que este en el muelle detecte el siniestro activará la sirena correspondiente.

Evacuación: Acción coordinada e independiente mediante la cual cada persona amenazada por riesgos colectivos desarrollan procedimientos predeterminados tendientes a ponerse a salvo, mediante el desplazamiento hasta y a través de lugares de menor riesgo. Al sonar la sirena de planta (sonido continuo), el personal se debe dirigir hacia los puntos de reunión.

Puntos de Reunión: Lugar preestablecido antes de la emergencia, donde se reunirá el personal al escuchar la sirena de planta y que puede ser anulado por el líder de brigada dependiendo de la emergencia. Estos puntos de encuentro están ubicados en la Portería Principal y la Portería para Obra.


Derrames en el muelle: cuando el derrame sea de grado 2 se activará el PLANACON. (Plan de contingencia).

	ADM AGRO S.R.L			Hoja 3/8	
Planta: Bahía Blanca (VN7)	Código	Versión	Vigencia		
<i>Procedimiento de preparación y respuesta ante emergencias – Planta y Muelle</i>	PGe-003	01	19	09	17

Brigada de Emergencia: grupo de personas capacitadas para actuar en primera instancia en caso de una emergencia. La Brigada de Emergencia se compone de un Líder (Supervisor de Movimiento de turno) y del grupo de brigadistas que se listan en este Plan.

PLAN DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA

	Pág.
• Roles y responsabilidades	4
• Desarrollo del plan de emergencia	6
• Desencadenamiento del plan	7
• Emergencia local	8
• Emergencia general	9
• Evacuación	10
• Emergencia en el muelle	12
• Hombre al agua	13
• Derrames en el muelle	14
• Amenaza de bomba	15
• Emergencias cuando la planta no opera	16
• Operación bombas red de incendio de Planta	18
• Teléfonos de emergencia	19
• Hipótesis de emergencias	21
• Resumen de procedimiento de emergencias	22
• Toques de sirena según emergencia	23

	ADM AGRO S.R.L			Hoja 4/8	
Planta: Bahía Blanca (VN7)	Código	Versión	Vigencia		
<i>Procedimiento de preparación y respuesta ante emergencias – Planta y Muelle</i>	PGe-003	01	19	09	17

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES ANTE UNA EMERGENCIA


Coordinador de emergencia:

Las responsabilidades del Coordinador de la emergencia la asumirá el Gerente de Planta, en su ausencia el Supervisor de movimiento de turno.

- Evaluará y decidirá junto con el Supervisor de movimiento de turno, sobre la necesidad de evacuar la planta, de solicitar ayuda externa (PNA, Bomberos, Policía, Defensa Civil, etc.)
- Coordinará la tarea de evaluación de los daños, programación de reparaciones y decidirá sobre la oportunidad y modo de reinicio de las actividades.
- Se comunicará con las autoridades que correspondan a fines de informar sobre los hechos, evolución y las medidas de corrección adoptadas. (Municipalidad de Bahía Blanca, Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible y a las autoridades que correspondan.)
- Deberá atender a la prensa y suministrarle información.
- Decidirá la oportunidad para declarar el fin de la emergencia, dando la orden de hacer sonar la sirena por 10 segundos continuos.
- Convocar a los brigadistas.
- Será responsable de notificar a los familiares de aquellos empleados que hayan sufrido daños a consecuencia de la emergencia.

Supervisor de Turno o Líder de Brigada

- Comunicarse por medio del sistema de radio o teléfono al Portero Principal indicando:
 - Naturaleza y extensión del problema
 - Si afecta a áreas cercanas
 - Acciones que se están tomando
 - La decisión de llamar o no a los servicios de emergencias externos.
- Coordinar las maniobras necesarias para minimizar la emergencia.
- Evaluar, junto con el Coordinador de Emergencia, la necesidad de ambulancias y médicos.

	ADM AGRO S.R.L			Hoja 5/8		
Planta: Bahía Blanca (VN7)	Código	Versión	Vigencia			
<i>Procedimiento de preparación y respuesta ante emergencias – Planta y Muelle</i>	PGe-003	01	19	09	17	

- Coordinar con el Coordinador de Emergencia la evacuación y traslado de heridos a los centros de atención específicos.
- Chequear que todo el personal bajo su responsabilidad evacuó el sector.
- Llevar las operaciones a posición segura.
- Organizar la limpieza y reparaciones de equipos y edificios.
- Organizar la puesta en marcha de la planta y/o sectores afectados.

Rol del Supervisor de Seguridad:

- Realizará el Plan de Emergencia.
- Capacitará a todo el personal de Planta
- Actuará como auxiliar del Coordinador de la Emergencia.
- Organizará la investigación de la emergencia ocurrida.
- Confeccionará los informes internos y externos correspondientes.


Control de Portería:

- El personal de Portería clausurará la entrada de personas y vehículos desde el momento en que se accionó la sirena y hasta finalizada la emergencia.
 - No permitirá el acceso a los representantes de la prensa.
 - Deberán abstenerse en forma absoluta de suministrar ningún tipo de información a personal de la empresa o ajena a la misma.
 - Dará indicaciones al personal de ayuda externa que ingresa, previa autorización por parte del Coordinador de la Emergencia.

Portero Principal:

Una vez recibida la alarma, el Portero sólo se manejará con las dos líneas exclusivas para casos de Emergencias, estas mismas son de conocimiento interno de planta, no debe prestar atención a las líneas que se utilizan normalmente, incluyendo las llamadas internas, pasando a efectuar solamente las solicitadas por el Coordinador de la emergencia.

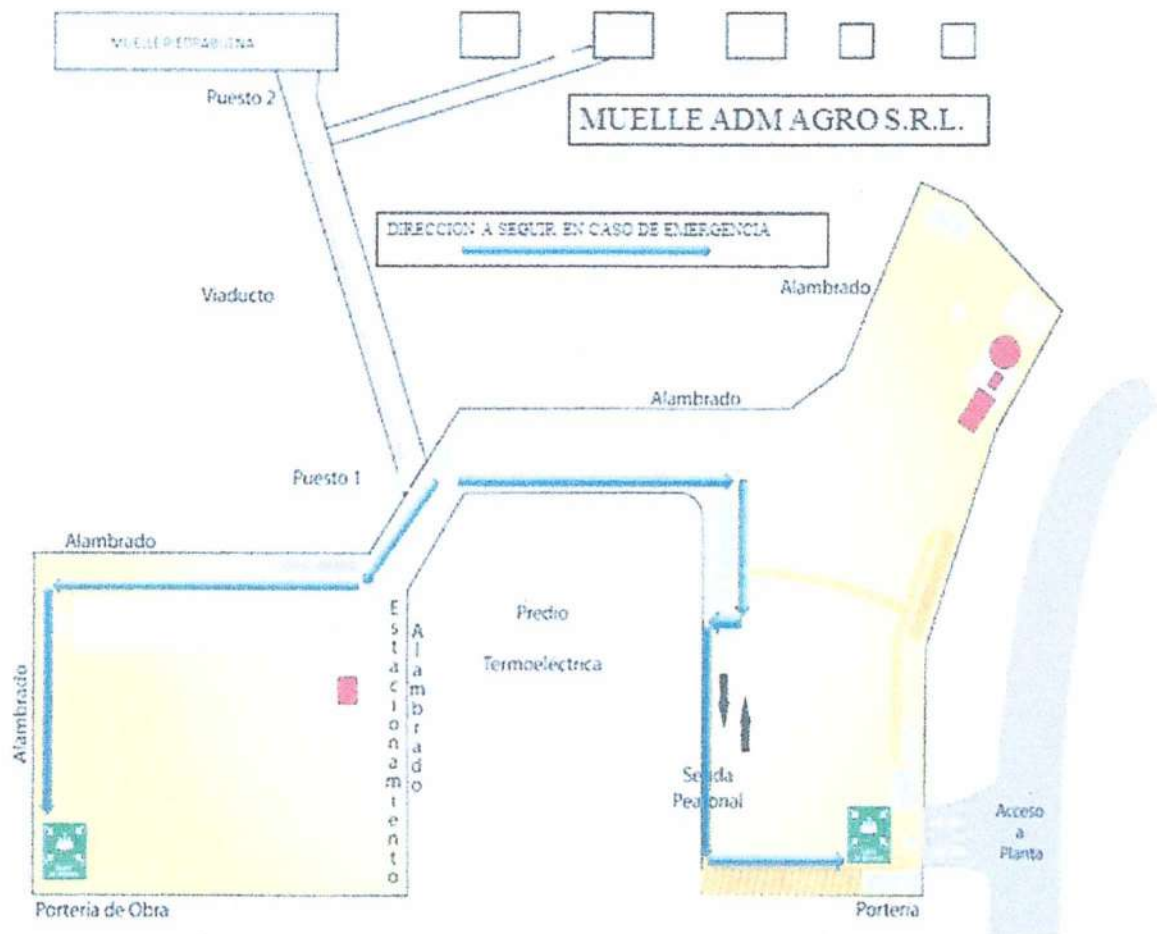
Deberá estar atento a las órdenes del pedido de auxilio a Bomberos, servicio de área protegida, Hospitales, Policía, reservando para ello las líneas exclusivas de emergencias.


	ADM AGRO S.R.L			Hoja 6/8	
Planta: Bahía Blanca (VN7)	Código	Versión	Vigencia		
<i>Procedimiento de preparación y respuesta ante emergencias – Planta y Muelle</i>	PGe-003	01	19	09	17

Electricistas:

El electricista de turno quedará a las órdenes del Jefe de Brigada de emergencia, para proceder a efectuar cortes de energía correspondientes.

EVACUACIÓN DE LAS PERSONAS



	ADM AGRO S.R.L			Hoja 7/8		
Planta: Bahía Blanca (VN7)	Código	Versión	Vigencia			
<i>Procedimiento de preparación y respuesta ante emergencias – Planta y Muelle</i>	PGe-003	01	19	09	17	

Anexo II:


RESUMEN DE PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIAS:

¡EMERGENCIA!

Si usted se encuentra en una emergencia, **ACTUE CON CALMA** y haga lo siguiente:

Si está cerca de un teléfono o cuenta con equipo de radio, de aviso al Líder de Brigada (Supervisor de Movimiento de turno) y a Portería.

- **INFORME QUE SE TRATA DE UNA EMERGENCIA.**
- **DE EL LUGAR Y TIPO DE INCIDENTE, EJEMPLO: INCENDIO EN MUELLE.**
- **EL LIDER DEBE DAR EL COMPRENDIDO.**
- **EN CASO DE INCENDIOS CONTROLABLES Y SI USTED ESTA CAPACITADO COMIENZE LA SOFOCACIÓN CON MATAFUEGO.**
- **DIRIJASE A UN LUGAR SEGURO.**

	ADM AGRO S.R.L			Hoja 8/8	
Planta: Bahía Blanca (VN7)	Código	Versión	Vigencia		
<i>Procedimiento de preparación y respuesta ante emergencias – Planta y Muelle</i>	PGe-003	01	19	09	17

Anexo III


TOQUES DE SIRENA SEGÚN EMERGENCIA

SIRENA DE INCENDIO


Incendio
(3 x 10 seg.)



Evacuación
(15 min. continuos)

Final Incendio
Prueba Sirena
(1 x 10 seg.)



- TERMICO SIRENA
- PULSADOR GUARDIA
- PULSADOR OF. SUPERVISOR
- PULSADOR SBN3
- PULSADOR SBN4





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ADM AGRO SRL 14/7/2023 DPEIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 92 pagina/s.